

  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

**RADICADO No. 2020-00283. D.E.U.M.H.**

**JUZGADO DE FAMILIA**

*Los Patios, nueve de junio del dos mil veintiuno.*

*Téngase en cuenta, que el término de traslado de la contestación de la demanda se encuentra vencido y al respecto los señores LUIS ANDRES CAÑIZARES RINCON, LEIDY TATIANA CAÑIZARES RINCON hijos legítimos del Causante LUIS ALBERTO CAÑIZARES PABON y la tercera interviniente señora DENIS RINCON OSORIO, se pronunciaron al respecto a través de apoderada judicial.*

*Conforme la contestación realizada por el señor YAHIR ALBERTO CAÑIZARES PEREZ, se le pone en conocimiento, que en esta clase de proceso debe actuar con un profesional de derecho, toda vez que carece del Jus Postulandi.*

*A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día veintinueve (29) de julio del presente año a las diez (10:00) de la mañana.*

*Se advierte a los mandatarios judiciales y las partes, que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.*

*Líbrese la comunicación respectiva.*

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL RUBIO VELANDIA**

**Juez de Familia**